



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00199292- -NEU-DESP#MNAJ- DECLARA DE INTERÉS PROICIAL EL "DIA NACIONAL DE LA JUVENTUD" .-

---

### VISTO:

El EX-2020-00199292 NEU-DESP#MNAJ, Ley Nacional N° 27.002, Leyes 2688, 3020 y 3190, Decreto N° 02/19; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaria de Juventud del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud solicita se declare de Interés Provincial el “Día Nacional de la Juventud”, el cual tiene lugar el día 16 de septiembre de cada año;

Que la mencionada fecha conmemora a las y los jóvenes militantes secundarios secuestrados y desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar, en la ciudad de La Plata, en la denominada “Noche de los Lápices”;

Que mediante la presente Declaración de Interés Provincial se pretende reivindicar la militancia, y el compromiso de las y los jóvenes;

Que la Ley Nacional N° 27.002 instituye el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la denominada “Noche de los Lápices”;

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2688 se establece la mencionada fecha como “Día de los Derechos del Estudiante Secundario”, en conmemoración de “La noche de los lápices”;

Que mediante la Ley 3020 la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley Nacional N° 27.002 e instituye el 16 de septiembre de cada año como Día Provincial de la Juventud;

Que de las competencias asignadas al Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud mediante la Ley 3190 y el Decreto N° 02/19 son compatibles con la presente actividad que procura generar una instancia de sensibilización y visualización para la ciudadanía neuquina en virtud de la importancia que implica la participación de la juventud en los distintos ámbitos de la vida pública;

Que con la finalidad de destacar esta fecha y las actividades que se realicen en el marco de la misma, se considera oportuno declarar dicho evento de Interés Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud;

Que resulta pertinente emitir la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°**: **DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL** el “Día Nacional de la Juventud”, que se celebra el día 16 de septiembre de cada año.

**Artículo 2°**: **DETERMÍNASE** que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma no implica erogación presupuestaria alguna para el Estado Provincial.

**Artículo 3°**: El presente decreto será refrendado por la Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud.

**Artículo 4°**: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.